



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 464 2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, **7 JUL. 2019**

VISTO, El Recurso de Anular el Primer Concurso externo Publico para la Contratación de Personal por la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS Decreto Legislativo 1057 periodo 2019-DIRESA-MDD, Petitorio presentado con ficha de recepción de casos Expediente N° 2019-682, a la Oficina Defensorial de Madre de Dios, en fecha 30 de mayo de 2019, por la recurrente LYNN ANDREA LINARES CORDOVA, Opinión Legal N° 087-2019-GOREMAD/DIRESA-OAJ de fecha 09 de julio de 2019, y el MEMORANDO N° 765-2019-GOREMAD/DIRESA-DG de fecha 09 de julio de 2019, que autoriza Proyectar la Resolución Directoral Regional Declarando IMPROCEDENTE por extemporáneo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el principio de legalidad recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el numeral 11.1, y 11.2 del artículo 11° de la Ley N° 27444, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1272 señala que “Los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernan por medio de los recursos administrativos previstos en el Título III Capítulo II de la presente Ley. La nulidad planteada por medio de un recurso de reconsideración o de apelación será conocida y declarada por la autoridad competente para resolverlo;

Que, de la revisión OFICIO N° 0093-2019-DP/OD-MDD.02; recepcionado el 02 de julio de 2019, el Jefe de la Oficina Defensorial de Madre de Dios, remite copia del expediente y sus anexos con fines de que esta Dirección actúe de acuerdo a sus facultades y atribuciones, se tiene adjunto al presente copia de la Ficha de Recepción de Casos Defensoría del Pueblo Exp. N° 2019-682, de fecha 30 de mayo de 2019, Petitorio de la recurrente LYNN ANDREA LINARES CORDOVA, refiere que quiere Anular el primer proceso de Concurso externo (publico) para Contratación de Personal por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, Decreto Legislativo N° 1057 periodo 2019-DIRESA-MDD, por haber existido vicio durante el desarrollo de dicho concurso así como en el primer concurso externo (publico) para la contratación de personal por la modalidad de contrato administrativo de servicios CAS Decreto Legislativo 1057 periodo 2019-Dirección Ejecutiva de Redes de Salud Periféricas en el Departamento de MDD, solicita intervención de la OD-MDD; a fin de que se evalúe su intervención para que se pueda anular el concurso de la DIRESA, se tiene adjunto al presente documentación de los señalado anteriormente;

Que, con Oficio N° 007-2019-GOREMAD/DIRESA-COMISION DE CONCURSO de fecha 29 de marzo de 2019, se tiene el Informe Final sobre el 1er Proceso de Concurso CAS-2019 de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, dándose los Resultados Finales el 28 de marzo de 2019, adjudicándose las plazas en fecha 29 de marzo de 2019;

Que, el artículo 207° de la Ley 27444, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1272, regula en el numeral 207.2, el término para la interposición de los recursos, señalando que este es de quince (15) días perentorios; que como es de verse en autos, el acto administrativo impugnado del primer proceso de Concurso externo (publico) para Contratación de Personal por la modalidad de Contrato Administrativo





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 464 2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, **16 JUL. 2019**

de Servicios CAS, Decreto Legislativo N° 1057 periodo 2019-DIRESA-MDD, como es de verse el resultado final y Adjudicación se dio en fecha 28, y 29 de marzo del presente año 2019, por lo que al haber sido recepcionado el presente caso, petitorio de la recurrente LYNN ANDREA LINARES CORDOBA, en fecha 30 de mayo de 2019, ha excedido el plazo señalado por ley, deviniendo por lo tanto en extemporáneo:

Que, al respecto, el artículo 212° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;

Que, en consecuencia, en aplicación de lo establecido por el numeral 206.3 del artículo 206 de la Ley N° 27444, y la modificatoria con Decreto Legislativo N° 1272; el presente Petitorio deviene en Improcedente por extemporáneo, por haberse interpuesto fuera del plazo establecido en el numeral 207.2 del artículo 207 de la referida Ley, quedando firme el acto administrativo del Primer Concurso externo Publico para la Contratación de Personal por la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS Decreto Legislativo 1057 periodo 2019-DIRESA-MDD;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, y de la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR; y con V° B° de la Oficina Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE por extemporáneo**, Petitorio presentado con ficha de recepción de casos Expediente N° 2019-682, a la Oficina Defensorial de Madre de Dios, en fecha 30 de mayo de 2019, por la recurrente LYNN ANDREA LINARES CORDOVA, requerimiento de Anular el Primer Concurso externo Publico para la Contratación de Personal por la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS Decreto Legislativo 1057 periodo 2019-DIRESA-MDD, por todos los fundamentos expuestos. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE, a conocimiento de la recurrente en mención anteriormente y demás Instancias correspondientes, para su cumplimiento de acuerdo a Ley;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
Interesada (01)
Personal (01)
Estad/OCI (02)
O Defensorial-MDD (01)
JLREJVM
A-J-EJVM/MS.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
CMP N.º 33132
DIRECTOR GENERAL